



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°662
Dto. de Promulgación N°073 – 26/01/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar gratuitamente a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, el inmueble adquirido en Subasta Judicial en fecha 27 de diciembre de 2.000 en autos caratulados “Municipalidad de Nogoyá c/Cibien, Jorge Héctor – Apremio Fiscal-” Expte. N°436 F°247 Año 1.996, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Nogoyá, a cargo del Dr. Carlos A. Calvo, Secretaría única a cargo de la Dra. Mercedes O. de Sánchez. El inmueble es de una superficie según mensura de 4.354,58mts.2, partida N°1.713, plano N°14.085 Lote 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá bajo Matrícula N°100.817 Dominio Urbano.

Artículo 2°.- El destino del inmueble donado será la construcción de viviendas de interés social dentro del “Programa Solidaridad Habitacional”, dispuesto por el Gobierno Nacional o cualquier otro que pueda surgir por otro programa.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de enero de 2004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas